

Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de tres años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En los contratos gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 31 de octubre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

#### ANEXO I

1 Contrato de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Multidisciplinary approach to understanding the pathophysiology of the Wiskott-Aldrich syndrome: Towards improved healthcare»

Investigador responsable: Don Ignacio Jesús Molina Pineda de las Infantas.

Funciones del contratado: Actividades a desarrollar en el Proyecto de Investigación de referencia QLG1-CT-1999-01090.

Requisitos de los candidatos: Doctor en alguna de las Ciencias Biomédicas (Medicina, Farmacia, Biología, Bioquímica, Química, etc.).

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 281.755 ptas./1.693,38 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Currículo investigador.
- Estancias en el extranjero.
- Formación inmunológica.

Miembros de la Comisión:

- Sr. D. Ignacio Molina Pineda de las Infantas.

#### ANEXO II

1 Contrato de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Estudio de la situación ambiental y sanitaria del entorno de la Ría de Huelva», de referencia AMB-1999-1778E

Investigador responsable: Doña Gloria Urbano Valero.

Funciones del contratado: Colaborar en el desarrollo del proyecto AMB-1999-1778E «Estudios de la situación ambiental y sanitaria del entorno de la Ría de Huelva».

Requisitos de los candidatos: Ser Doctor.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 154.881 ptas./930,85 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses.

Criterios de valoración:

- Especialista en la valoración de la digestibilidad de nutrientes, sustancias tóxicas y metales pesados in vivo e in vitro.
- Especialista en la expresión de proteínas recombinantes con utilidad en el reciclado de productos agrícolas e industriales de desecho.
- Especialistas en metodologías para la determinación del ácido fítico y sus fracciones.
- Conocimientos de inglés e informática.

Miembros de la Comisión:

- Sra. doña Gloria Urbano Valero.
- Sra. doña Pilar Aranda Ramírez.

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a Contratos, Convenios, Proyectos y Grupos de Investigación, con arreglo a las siguientes

## BASES DE LA CONVOCATORIA

## 1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Asimismo, se delega en la Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los Proyectos, Grupos de Investigación, Contratos o Convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

## 2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

## 3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse

retribuciones a partir de 51.500 pesetas brutas mensuales, por una dedicación de veinte horas semanales, y de 103.000 pesetas brutas, para una dedicación de cuarenta horas semanales. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del Convenio, Contrato, Grupo o Proyecto de Investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

## 4. Formulización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Málaga, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Rectorado).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

## 5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- La Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

La resolución de concesión o denegación de las becas se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, con sede en el Campus El Ejido, s/n, 3.ª planta, del edificio del Rectorado), en

la que se incluirán los candidatos a los que se les concede la beca, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del Grupo, Contrato o Proyecto de Investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

#### 6. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la L.O. 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a), de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 9 de noviembre de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

#### ANEXO I

Núm. becas: 2.

Código: 8.07/47.1558.

Núm. Vic. Investigación: 56 y 58.

Investigador principal: Don José María Troya Linero.

Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 6 meses.

Cuantía: 150.000 ptas./mes, 901,51 euros/mes.

Perfil de la beca: Ingeniero en Informática. Experiencia en desarrollo de Software de simulación.

Núm. becas: 1.

Código: 8.07/47.1558.

Núm. Vic. Investigación: 57.

Investigador principal: Don José María Troya Linero.

Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 6 meses.

Cuantía: 150.000 ptas./mes, 901,51 euros/mes.

Perfil de la beca: Ingeniero en Informática. Experiencia en desarrollo de Software avanzado.

Núm. becas: 1.

Código: MAT2000-1505-C02-02.

Núm. Vic. Investigación: 54.

Investigador principal: Don José Ramos Barrado.

Departamento: Física Aplicada I.

Dedicación: 20 horas.

Duración: 6 meses.

Cuantía: 51.500 ptas./mes, 309,52 euros/mes.

Perfil de la beca: Licenciado en Física o Ciencias Físicas.

Para la realización de un programa de ordenador para medidas de I (V) y C (V) con un HP4140B pAmeter/DC Voltage Source. Experiencia en preparación y caracterización de capas finas.

Núm. becas: 1.

Código: CICYT BFM2000-1104.

Núm. Vic. Investigación: 53.

Investigador principal: Don Francisco José Rubio Hernández.

Departamento: Física Aplicada II.

Dedicación: 30 horas.

Duración: 3 meses.

Cuantía: 73.500 ptas./mes, 441,74 euros/mes.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Físicas, especialidad en Física Fundamental, formación en Física Experimental. Se valorarán positivamente actividades desarrolladas en centros de investigación extranjeros y participación en programas educativos europeos (Erasmus-Sócrates). Conocimientos de idiomas europeos: Se valorará positivamente el conocimiento del idioma alemán u holandés. Se valorará conocimientos y manejo de programas informáticos.

Núm. becas: 1.

Código: 8.07/26.1653.

Núm. Vic. Investigación: 36.

Investigador principal: Doña María Luisa Gómez Moreno.

Departamento: Geografía.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 3 meses.

Cuantía: 175.000 ptas./mes, 1.051,77 euros/mes.

Perfil de la beca: Licenciado en Geografía e Historia, especialidad en Antropología Social. Se valorará formación complementaria orientada hacia el papel del turismo en el desarrollo local, experiencia investigadora en aspectos socioeconómicos del desarrollo local en zonas litorales, así como experiencia profesional en participación social en proyectos de desarrollo sostenible.

Núm. becas: 1.

Código: 8.07/26.1653.

Núm. Vic. Investigación: 36.

Investigador principal: Doña. María Luisa Gómez Moreno.

Departamento: Geografía.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 3 meses.

Cuantía: 175.000 ptas./mes, 1.051,77 euros/mes.

Perfil de la beca: Licenciado en Geografía Plan Nuevo. Experiencia en planificación, verificación, tabulación y análisis de encuestas, así como en planificación de visitas guiadas de orientación geográfica e histórico-artísticas.

El nombramiento de becario colaborador está condicionado a la existencia de crédito suficiente para hacer frente a la beca.

**ANEXO II**



**UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**  
Vicerrectorado de Investigación  
y Desarrollo Tecnológico

**SOLICITUD DE BECA DE COLABORACIÓN CON CARGO A CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN**

A la Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Datos personales del solicitante

<b>NOMBRE:</b>	<input type="text"/>	<b>D.N.I.:</b>	<input type="text"/>
<b>APELLIDOS:</b>	<input type="text"/>		
<b>DIRECCIÓN:</b>	<input type="text"/>		

SOLICITA SER ADMITIDO/A a la convocatoria de becas de colaboración para optar a la siguiente plaza:

Datos de la beca de colaboración a la que concursa

<b>CODIGO DEL PROYECTO</b>	<input type="text"/>				
<b>INVESTIGADOR PRINCIPAL</b>	<input type="text"/>				
<input type="text"/>					
<b>DEPARTAMENTO</b>	<input type="text"/>				
<b>HORAS</b>	<input type="text"/>	<b>MESES</b>	<input type="text"/>	<b>CUANTIA</b>	<input type="text"/>
<b>PERFIL</b>	<input type="text"/>				
<b>BOJA</b>	<input type="text"/>				

Málaga, de                      de 2001

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
- Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo.
- Certificación académica personal.
- Curriculum vitae del solicitante.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 3 de octubre de 2001, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 127, de 3.11.01).*

Detectados errores en la Resolución de 3 de octubre de 2001 de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación, BOJA núm.

127, de 3 de noviembre de 2001, en el texto de la citada convocatoria, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el Anexo VII, donde dice: «1 Contrato de investigación con cargo al Laboratorio de Estudios Interculturales», debe decir: «1 beca de investigación con cargo al Laboratorio de Estudios Interculturales».

Granada, 12 de octubre de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 5 de noviembre de 2001, por la que se cesa a don Javier Serrano Aguilar como Coordinador de la Oficina Técnica.*

En el ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 28.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y 4.1.º d) del Decreto 255/87, de 28 de octubre, de Atribución de Competencias de Personal de la Junta de Andalucía, a petición del interesado,

#### DISPONGO

Cesar a don Javier Serrano Aguilar como Coordinador de la Oficina Técnica, con efectos económicos y administrativos de fecha 5 de noviembre de 2001.

Sevilla, 5 de noviembre de 2001

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

*ORDEN de 8 de noviembre de 2001, por la que se nombra a don José María Arenas Cabello como Coordinador de la Oficina Técnica.*

El Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de junio de 1998, acordó la creación del puesto de «Coordinador de la Oficina Técnica», adscrito al Gabinete del Consejero/a de Medio Ambiente, con carácter singularizado, debiendo ser previsto mediante nombramiento eventual.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y 4.1.º d) del Decreto 255/87, de 28 de octubre, de atribución de competencias en materia de personal de la Junta de Andalucía,

#### DISPONGO

Nombrar a don José María Arenas Cabello como Coordinador de la Oficina Técnica, con carácter eventual y con

efectos económicos y administrativos de fecha 8 de noviembre de 2001.

Sevilla, 8 de noviembre de 2001

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Carlos Jesús Cano Guillén Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 24 de octubre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre de 2000).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Carlos Jesús Cano Guillén. Area de Conocimiento: Organización de Empresas. Departamento: Dirección y Gestión de Empresas.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora